

## 2.3. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

**CVE-2019-3762** *Aprobación definitiva del expediente de modificación del catálogo y valoración de puestos de trabajo municipal. Expediente 78/2019.*

En la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Liérganes el 14 de marzo de 2019, se ha acordado aprobar inicialmente el expediente de modificación del catálogo y la valoración de puestos de trabajo de dicho Ayuntamiento, procediéndose a valorar el puesto de trabajo de oficial 2ª, con las correspondientes modificaciones que conlleva en la plantilla municipal, en el anexo de personal del presupuesto y en cuantos documentos proceda.

El expediente se sometió a información pública y al trámite de formulación de alegaciones frente al mismo durante el plazo legal de 15 días hábiles mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 59 de fecha 25 de marzo de 2019 y Portal de Transparencia Municipal y no se ha formulado reclamación alguna al mismo.

La Alcaldía, por Resolución nº 20190080 de fecha 24 de abril de 2019, ha resuelto elevar a definitivo al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 14 de marzo de 2019, en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Elevar a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de 14 de marzo de 2019 de aprobar inicialmente el expediente de modificación del catálogo y la valoración de puestos de trabajo de dicho Ayuntamiento, procediéndose a valorar el puesto de trabajo de oficial 2ª, con las correspondientes modificaciones que conlleva en la plantilla municipal, en el anexo de personal del presupuesto y en cuantos documentos proceda.

SEGUNDO.- Publicar el resultado de la valoración efectuada del citado puesto de trabajo que ha quedado como sigue:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Oficial de 2ª.

PUNTOS: 114.

F1		F2		F3		F4		F5		F6		F7		F8		F9		Total Puntos
Diversidad		Formación		Especialización		Gestión		Rel. Prof.		Jornada		Mando		Penal. Pelig.		Esfuerzos		
G.	P.	G.	P.	G.	P.	G.	P.	G.	P.	G.	P.	G.	P.	G.	P.	G.	P.	
2	20,50	1,50	15	1	9,50	1,50	13,50	1	8,00	2	15,00	1	6,00	3,50	18,75	U	8,00	<b>114</b>

TERCERO.- Comunicar el acuerdo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados haciendo constar que, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el pleno del Ayuntamiento de Liérganes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de edictos municipal y en el Portal de Transparencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de los de Santander, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de edictos municipal y en el

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84

Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer por los interesados cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho.

Liérganes, 24 de abril de 2019.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

[2019/3762](#)

CVE-2019-3762